

por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 8 de julio de 1987.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de calzado

V.B.386

Por D. José Antonio Sánchez de Blas, actuando en nombre y representación de CALSENA, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fábrica de calzado, con emplazamiento en Tº Algarrada s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 8 de julio de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de confección

V.B.387

Por D. Carmelo Quiñones Ruiz Alejos, se ha solicitado licencia municipal para instalación y apertura de fábrica de confecciones, con emplazamiento en Nuevo Rincón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Rincón de Soto, a 9 de julio de 1987.— El Alcalde.

DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes

Notificación de resolución en expediente 872/86-Pesca

V.B.368

El Director General de Agricultura, Ganadería y Montes ha dictado con fecha 6 de julio de 1987, Resolución por infracción al Reglamento para la aplicación de la Ley de Pesca por una denuncia instruida contra D. Manuel Jiménez Mendoza, vecino de Logroño, c/ Fuenmayor, 50, comunicándole la Resolución a través de este periódico oficial por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la anterior comunicación con la leyenda de "Se ausentó", siendo el motivo de la denuncia el de pescar cangrejos de noche con luz artificial, tenencia de los mismos y llevárselos en época de veda, calificado en los artículos 114-12, 112-9 y 112-13 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Pesca, imponiéndole una sanción de diez mil pesetas (10.000 Pts.) en concepto de multa, y de ciento siete mil trescientas treinta y tres pesetas (107.333 Pts.) en concepto de indemnización. Lo que le comunico al interesado para que en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, haga efectivo el importe de la multa o interponga el correspondiente Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Diputado Foral del Departamento del Sector Primario. Una vez transcurrido dicho plazo sin haber abonado el importe de la multa ni haber presentado el correspondiente Recurso de Alzada se procederá a su cobro por la Vía de Apremio con el recargo correspondiente.

El Instructor, Emérita López.

Notificación de resolución en expediente 872/86-Pesca

V.B.369

El Director General de Agricultura, Ganadería y Montes ha dictado con fecha 6 de julio de 1987, Resolución por infracción al Reglamento para

la aplicación de la Ley de Pesca por una denuncia instruida contra D. José Miguel Soldevilla, vecino de Logroño, c/ Grupo Clavijo (Yagüe), comunicándole la Resolución a través de este periódico oficial por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la anterior comunicación con la leyenda de "Se ausentó", siendo el motivo de la denuncia el de pescar cangrejos de noche con luz artificial, tenencia de los mismos y llevárselos en época de veda, calificado en los artículos 114-12, 112-9 y 112-13 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Pesca, imponiéndole una sanción de diez mil pesetas (10.000 Pts.) en concepto de multa y de ciento siete mil trescientas treinta y tres pesetas (107.333 Pts.) en concepto de indemnización. Lo que le comunico al interesado para que en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, haga efectivo el importe de la multa o interponga el correspondiente Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Diputado Foral del Departamento del Sector Primario. Una vez transcurrido dicho plazo sin haber abonado el importe de la multa ni haber presentado el correspondiente Recurso de Alzada se procederá a su cobro por la Vía de Apremio con el recargo correspondiente.

El Instructor, Emérita López.

Notificación de resolución en expediente 813/86-Pesca

V.B.370

El Director General de Agricultura, Ganadería y Montes ha dictado con fecha 6 de julio de 1987 Resolución por infracción al Reglamento para la aplicación de la Ley de Pesca por una denuncia instruida contra D. Manuel Jiménez Mendoza, vecino de Logroño, c/ Fuenmayor, 50, comunicándole la Resolución a través de este periódico oficial por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la anterior comunicación con la leyenda de "se ausentó", siendo el motivo de la denuncia el de pescar cangrejos de noche con luz artificial, tenencia de los mismos y llevárselos en época de veda, calificado en los artículos 114-12, 112-9 y 112-13 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Pesca, imponiéndole una sanción de diez mil pesetas (10.000 Pts.) en concepto de multa. Lo que le comunico al interesado para que en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, haga efectivo el importe de la multa o interponga el correspondiente Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Diputado Foral del Departamento del Sector Primario. Una vez transcurrido dicho plazo sin haber abonado el importe de la multa ni haber presentado el correspondiente Recurso de Alzada se procederá a su cobro por la Vía de Apremio con el recargo correspondiente.

El Instructor, Emérita López.

Notificación de resolución en expediente 813/86-Pesca

V.B.371

El Director General de Agricultura, Ganadería y Montes ha dictado con fecha 6 de julio de 1987 Resolución por infracción al Reglamento para la aplicación de la Ley de Pesca por una denuncia instruida contra D. José Miguel Soldevilla, vecino de Logroño, c/ Grupo Clavijo (Yagüe), comunicándole la Resolución a través de este periódico oficial por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la anterior comunicación con la leyenda de "se ausentó", siendo el motivo de la denuncia el de pescar cangrejos de noche con luz artificial, tenencia de los mismos y llevárselos en época de veda, calificado en los artículos 114-12, 112-9 y 112-13 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Pesca, imponiéndole una sanción de diez mil pesetas (10.000 Pts.) en concepto de multa. Lo que le comunico al interesado para que en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, haga efectivo el importe de la multa, o interponga el correspondiente Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Diputado Foral del Departamento del Sector Primario. Una vez transcurrido dicho plazo sin haber abonado el importe de la multa ni haber presentado el correspondiente Recurso de Alzada se procederá a su cobro por la Vía de Apremio con el recargo correspondiente.

El Instructor, Emérita López.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS.

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

PESETAS

75

PESETAS

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100